

5376

ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 23 de mayo de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Escámez Sánchez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Alfonso Escámez Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 14 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 23 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Alfonso Escámez Sánchez, contra la resolución del Ministro de Defensa, de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete, denegatoria de la antigüedad de Brigada y Teniente solicitada por aquél, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la anterior, por ser los indicados actos administrativos, expreso y tácito, conformes a derecho, sin hacer imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia. Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria

5377

ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 29 de junio de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Castiñeiras Piñeiro.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don José Castiñeiras Piñeiro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 29 de junio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don José Castiñeiras Piñeiro, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

5378

ORDEN de 20 de octubre de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 24 de octubre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Boulosa Gómez.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Manuel Boulosa Gómez, quien postula por sí mismo, y de otra,

como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 26 de julio y 24 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre de 1979 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don José Manuel Boulosa Gómez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de veintiséis de julio y veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho, y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde la fecha de su efectividad en el empleo de Sargento, todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 20 de febrero de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

5379

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 8 de marzo de 1980.

1 premio de 16.000.000 de pesetas para el billete número 75147

Vendido en Parla.

- 2 aproximaciones de 800.000 pesetas cada una para los billetes números 75146 y 75148.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 75101 al 75200, ambos inclusive (excepto el 75147).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 47
- 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 7

1 premio de 8.000.000 de pesetas para el billete número 24487

Vendido en San Baudilio de Llobregat.

- 2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los billetes números 24486 y 24488.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 24401 al 24500, ambos inclusive (excepto el 24487).

1 premio de 4.000.000 de pesetas para el billete número 38088

Vendido en Madrid, Antequera, El Entrego, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Moncada, Durango, Jerez de la Frontera, Orihuela, Los Barrios, Barcelona, Mataró, Santa María de Ortigueira, Huelva y Arrecife.

- 2 aproximaciones de 241.000 pesetas cada una para los billetes números 38087 y 38089.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 38001 al 38100, ambos inclusive (excepto el 38088).

1.360 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

034	293	547
086	394	577
117	400	722
131	421	789
266	507	877
289	541	—